#### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



## **ACTUARÍA**

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL DE ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave TEEC/RAP/68/2024, relativo al Recurso de Apelación promovido por MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL DE ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN CAMPECHE, en contra "ACUERDO JGE/383/2024 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESECHA POR INCOMPETENCIA, EL ESCRITO DE QUEJA INTERPUESTO POR MI PERSONA EN REPRESENTACIÓN DE ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN, EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO" (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos del día de hoy diecisiete de septiembre de la presente anualidad, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, NOTIFICO AL PROMOVENTE, AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se a exa copia simple del acuerdo en cita.

ACT/UARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAMA GOINZALIEZE ELECTORAL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORIA DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL ESTADO DE CAMPECHE



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



# RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/68/2024.

MARÍA JOSÉ ACTOR: **CERVANTES** VÁZQUEZ. **CALIDAD** EN SU DE **APODERADA LEGAL** DE **ERICK REYES ALEJANDRO** LEÓN, REPRESENTANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO JGE/383/2024 INTITULADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESECHA POR INCOMPETENCIA, EL ESCRITO DE QUEJA INTERPUESTO POR MI PERSONA REPRESENTACIÓN DE **ERICK** ALEJANDRO REYES LEÓN. EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO" (sic).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con: a) el acuerdo de presidencia de fecha trece de septiembre del presente año, por el cual turna a su ponencia el expediente TEEC/RAP/68/2024, relativo a un Recurso de Apelación; y b) oficio SECG/1940/2024, de fecha doce de septiembre del año en curso, signado por David Antonio Hernández Flores, Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con facultades legales para representar al IEEC, recibido ante la oficialía de parte de este órgano jurisdiccional electoral local, el día doce de septiembre del presente año a las 17:15 horas. Conste.



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora;

#### **ACUERDA:**

PRIMERO: Recepción y Radicación. Conforma a lo previsto en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y SE RADICA en la ponencia de la suscrita magistrada por ministerio de ley e instructora, para su debida sustanciación y en su caso, elaboración de proyecto de sentencia respectivo.

SEGUNDO: Se reserva proveer sobre la admisión del presente Recurso de Apelación, hasta el momento procesal oportuno.

Notifiquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE MAGISTRATURA 3

ALEJANDRA MORENO DEZAMA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA.

Con esta misma fecha (17 de septiembre de 2024), hago entrega de Jos autos actuaría de este tribunal. Conste.